

CMF INICIA CONSULTA PÚBLICA SOBRE NUEVO MARCO PARA METODOLOGÍAS INTERNAS APLICABLES A PROVISIONES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO

El 3 de agosto de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") inició una consulta pública de una propuesta normativa que crea un nuevo Capítulo 21-9 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos ("RAN") y modifica los Capítulos 21-1 y 21-6 de la RAN y el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables ("CNC").

La propuesta busca establecer un marco regulatorio integral para el desarrollo y utilización de metodologías internas ("MI") por parte de los bancos en el cálculo de provisiones y de los activos ponderados por riesgo para efectos de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, como parte del perfeccionamiento de la regulación chilena conforme a los estándares de Basilea III y las mejores prácticas internacionales.

Aspectos principales:

Nuevo marco para metodologías internas:

Se propone crear un nuevo Capítulo 21-9 que consolida los requisitos para el desarrollo, evaluación, aprobación y supervisión de MI aplicables tanto al cálculo de provisiones como a los requerimientos de capital por riesgo de crédito. Se distingue entre metodologías "básicas", en que el banco estima la probabilidad de incumplimiento (PI), y metodologías "avanzadas", que además consideran la pérdida dado el incumplimiento (PDI).

Mayor certeza para su utilización:

La propuesta busca reducir la incertidumbre regulatoria respecto de los criterios aplicables a la aprobación de MI, estableciendo un procedimiento más claro para su autorización, implementación, seguimiento y eventual ampliación a nuevas exposiciones.

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

Actualización del modelo de provisiones:

Se propone modificar el Capítulo B-1 del CNC, recalibrando la escala de probabilidad de incumplimiento aplicable a la cartera comercial de evaluación individual y sustituyendo el actual tratamiento de garantías por un sistema basado en descuentos estandarizados de PDI en línea con el tratamiento aplicable para los requerimientos de capital por riesgo de crédito.

Armonización normativa:

Se contemplan modificaciones a los Capítulos 21-1 y 21-6 de la RAN para trasladar al nuevo Capítulo 21-9 disposiciones actualmente dispersas sobre MI, armonizar su regulación, actualizar referencias al Capítulo 21-10 sobre garantías como mitigadores de riesgo de crédito e incorporar otras adecuaciones de consistencia normativa.

Implementación gradual:

El nuevo Capítulo 21-9 y las modificaciones a los Capítulos 21-1 y 21-6 entrarían en vigor con la publicación de la normativa definitiva. La presentación de MI para provisiones aplicables a exposiciones de evaluación individual comenzaría en enero de 2028, mientras que los cambios sustantivos al modelo de provisiones del Capítulo B-1 entrarían en vigencia en enero de 2031.

La consulta pública permanecerá abierta hasta el 26 de octubre de 2026. Durante este período, la CMF realizará mesas de trabajo con la industria para revisar los ajustes propuestos e identificar eventuales fricciones pendientes.

Autores: Fernando Noriega; Alejandro Toro